



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0171-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 11 NOV. 2019

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000048-2019-SENAMHI-UACGD de fecha 5 de noviembre de 2019 y el Informe N° D000038-2019-SENAMHI-UACGD-MEP de fecha 10 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACGD; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, conforme lo establece el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe al SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

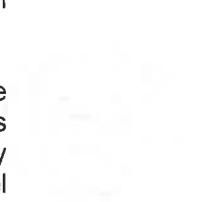
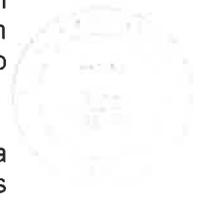
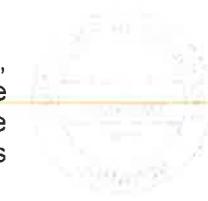
Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con la Resolución Jefatura N° 021-2019-AGN/J del 24-01-2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objeto es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades de las Entidades Públicas,

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 218-2016/SENAMHI de fecha 4 de octubre de 2016, se establece la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos – UFT – dentro de la Secretaría General del SENAMHI;

Que, asimismo, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 219-2016/SENAMHI de fecha 4 de octubre de 2016, se establece la Unidad Funcional Operativa de Atención al Ciudadano – UFA – en la Secretaría General del SENAMHI;



Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 099-2017/SENAMHI de fecha 24 de abril de 2017, se ratifica y designa al personal responsable para la administración del acervo documental y realizar las actividades archivísticas en los Archivos Desconcentrados de las Direcciones Zonales, asimismo, en su artículo 2, se dispone que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos de la Secretaría General realice el control y seguimiento de los avances de las actividades archivísticas en el Sistema Institucional de Archivos del SIA SENAMHI;

Que, en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 024-2018-SENAMHI de fecha 6 de febrero de 2018, se resuelve crear la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACGD del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como dependiente de la Gerencia General, la cual tiene como una sus funciones el “administrar el Sistema de Trámite Documentario y la mesa de partes del SENAMHI, y el Archivo Central del SENAMHI”. Asimismo, en su artículo 2 resuelve derogar la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 218-2016/SENAMHI y la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 219-2016/SENAMHI;

Que, mediante el Informe N° D000038-2019-SENAMHI-UACGD-MEP de fecha 10 de octubre de 2019, el Asistente en Archivo de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACG, concluye lo siguiente: a) la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General, es el órgano encargado de conducir el Sistema Institucional de **Archivos –SIA SENAMHI**, en concordancia a la normatividad, y, b) con la finalidad de dar cumplimiento a la Normatividad y al Plan Anual de Trabajo y Administración del acervo documental en el Archivo Periférico (Técnico) y de la Direcciones Zonales del SENAMHI, para el año 2020, se debe designar a los responsables de los archivos con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de preservación documental del SENAMHI y de la Nación;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000048-2019-SENAMHI-UACGD de fecha 5 de noviembre de 2019, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACGD hace suyo el Informe N° D000038-2019-SENAMHI-UACGD-MEP, asimismo, propone la designación o ratificación de los responsables del archivo periférico y de los archivos desconcentrados para la administración del acervo documental, con el fin que se dé cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del Sistema Institucional de Archivos del SENAMHI;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario modificar el artículo 1 y 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 099-2017/SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, del Ejecutivo de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 y 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 099-2017/SENAMHI de fecha 24 de abril de 2017, en los siguientes términos

*“Artículo 1°.- Designar al personal responsable del acervo documental y realizar las actividades archivísticas en el archivo periférico y desconcentrados del SENAMHI, según el siguiente detalle:*

#### 1. ARCHIVO PERIFÉRICO (TÉCNICO)

- SR. NEIL GILBERT VALENCIA BENITES (TITULAR)

- SR. HENRRY JOFREY ROJAS VÍA (SUPLENTE)

## 2. DIRECCIÓN ZONAL 1

- SRA. CARLA FERNANDA VILELA VARGAS (TITULAR)
- SR. MANUEL JESÚS FARFÁN YARLEQUÉ (SUPLENTE)

## 3. DIRECCIÓN ZONAL 2

- SRA. ROSA LORENA CHAVESTA LLUEN (TITULAR)
- SR. JOSÉ ARTURO ZEÑA ACOSTA (SUPLENTE)
- SR. JHONNY WILDER VILLEGAS SALAZAR (SUPLENTE)

## 4. DIRECCIÓN ZONAL 3

- SRA. NELLY ANGÉLICA GONZALES GUERRA (TITULAR)
- SRA. LORENZA VALENCIA LÓPEZ (SUPLENTE)

## 5. DIRECCIÓN ZONAL 4

- SR. GUSTAVO MÁXIMO ÁVILA RUIZ (TITULAR)
- SR. GABRIEL EUGENIO GAMARRA CENTENO (SUPLENTE)

## 6. DIRECCIÓN ZONAL 5

- SR. JORGE LUIS CANELA CHACALTANA (TITULAR)
- SR. JOSÉ LUIS LUJÁN FLORES (SUPLENTE)

## 7. DIRECCIÓN ZONAL 6

- SR. ROBERTO REYES MACHACA (TITULAR)
- SRA. GLORIA MARÍA PALOMINO BARREDA (SUPLENTE)

## 8. DIRECCIÓN ZONAL 7

- SR. JUAN CARLOS MAQUERA CHOQUECOTA (TITULAR)
- SR. CRISTIAN JESÚS JACINTO RAMOS (SUPLENTE)

## 9. DIRECCIÓN ZONAL 8

- SRA. NOEMÍ GORDON TRIGOZO (TITULAR)
- SRA. CARMELA IZQUIERDO QUINTEROS (SUPLENTE)

## 10. DIRECCIÓN ZONAL 9

- SR. GEITER PINCHI ARIAS (TITULAR)
- SR. FRANK JHONATAN CHÁVEZ RUIZ (SUPLENTE)

## 11. DIRECCIÓN ZONAL 10

- SRA. CLODOALDA MENDOZA SIMÓN (TITULAR)
- SRA. FLORISA ESCALANTE ROJAS (SUPLENTE)

## 12. DIRECCIÓN ZONAL 11

- SR. ERNESTO NOAM RAMOS OCHOA (TITULAR)
- SRA. ISABEL TERESA HUAYRA GUTIÉRREZ (SUPLENTE)



**13. DIRECCIÓN ZONAL 12**

- SRA. MARTHA HUILLCA CÓNDOR (TITULAR)
- SRA. LETICIA FLORES UGARTE (SUPLENTE)



**14. DIRECCIÓN ZONAL 13**

- SRA. LISBETH ORTEGA DÍAZ (TITULAR)
- SR. NÉSTOR ARIZACA TINTAYA (SUPLENTE)

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – UACGD de la Gerencia General realice el control y seguimiento de las actividades archivísticas en el Sistema Institucional de Archivos del SIA SENAMHI”

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los servidores públicos mencionado en el artículo 1, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

